

## Reseña de Libros

---

Libro: Sociología Criminal Juvenil

Autor: Pedro Rubén David

Año: 2003

Tema: Delincuencia Juvenil

Páginas: 479

Editorial: LexisNexis. Depalma.

**Por**

***Porf. Dra. Amelia H. Imbriano***

### **Antecedentes del autor:**

Nacido en Tucumán, en 1929, abogado, cursó estudios de Doctorado en las siguientes universidades: Nacional de Tucumán, en Derecho; de Indiana (EEUU) en Sociología; en Universidad Kennedy, en Ciencia Política. En la provincia de Salta se desempeñó como fiscal de Estado adjunto, Asesor de Menores, Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo y Juez de la Excelentísima Corte Superior de Justicia. En 1974 fue designado Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones e lo Criminal y correccional de Buenos Aires, y en 1992, Juez de la Cámara Nacional de Casación Penal de la República Argentina. Actualmente se desempeña como Juez *ad litem* para el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Con las Naciones Unidas ha colaborado como miembro del Consejo Asesor del Instituto Interregional para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Consejero Interregional par la Prevención del Delito y justicia Penal y miembro del grupo de cinco expertos

nombrados por el Secretario General de la ONU, para evaluar el funcionamiento del Tribunal Penal Criminal Internacional de Ruanda. Es autor de innumerables artículos y libros, entre los que se destacan: Sociología jurídica, El mundo del delincuente y Conducta, Integrativismo, Sociología del Derecho, Política Criminal, Derechos Humanos y Sistemas Jurídicos en el siglo XXI, entre otros.

Nos proponemos realizar una reseña de “Sociología criminal juvenil” desde una sintética panorámica de la producción del autor.

Organizamos la presente reseña a través de tres temáticas que destacamos en los desarrollos del autor que son mucho más abarcativos. (las titulaciones son nuestras):

- 1.- Desde la crisis del Derecho a una propuesta de superación integrativista
- 2.- Latinoamérica, su diversidad y su historia común
- 3.- Un llamado a la innovación integrativista del Derecho Penal y los fenómenos de violencia.

### **1.- Desde la crisis del Derecho a una propuesta de superación integrativista<sup>1</sup>**

La obra de Pedro David se ocupa centralmente, a lo largo de toda su trayectoria, de construir la relación del Derecho y las Ciencias Sociales, para construir un espacio a una criminología integrativista.

Siendo sensible a un Derecho que está jaqueado por cambios de tipo cultural, social y económico, afronta permanentemente el desafío de llevar adelante la

---

<sup>1</sup> El subtítulo es nuestro.

programación de nuevos modos de cooperación, solidaridad y orden, que según su consideración, son los valores jurídicos a los que necesariamente tiene que responder.

La perspectiva denominada “**Integrativismo**” desarrollada por diferentes filósofos y sociólogos del Derecho, entre ellos: Miguel Reale de Brasil, Herrera Figueroa y Werner Goldshmidt de Argentina, Jerome Hall de Estados Unidos, Luis Recaséns Siches y Eduardo García Máynez de México, entre otros.

El Integrativismo postula una integración muy estrecha de los tres elementos - hecho, valor y norma- en la reflexión jurídica.

Miguel Reale sostiene que los tres elementos son momentos de una dialéctica de implicación y complementariedad, considerando que la norma jurídica es siempre una tensión entre un acontecimiento histórico concreto y un valor determinado.

Para Hall, el objeto del Derecho no puede ser ni precepto jurídico ni hecho o conducta, sino simplemente una conducta que realiza valores. La norma, el valor y el hecho se dan siempre indisolublemente unidos y únicamente por una síntesis se puede lograr un estudio fructífero del Derecho.

Presentaremos la perspectiva desarrollada por el autor a través de sus palabras en la obra “*Criminología y Sociedad*” (2005), libro posterior a la Sexta Edición Actualizada de “*Sociología criminal juvenil*” (2003), en donde el autor desde su primer edición (en tiempo en que fui su alumna en el curso de Sociología de primer año de la Licenciatura en Psicología) abogaba por la puesta en marcha de una política criminal innovadora y humanista, orientada a la inclusión social y a sostener vigorosamente la dignidad de la persona, más aún en sus estadios formativos, la niñez, la adolescencia y la juventud. En su

análisis del delito, volcado en términos de cultura, personalidad y estructura social, nos lleva a la más honda raíz plenaria del hombre por ende de aquél que delinque: la de un ser social. Se trata de hacer patente que sólo la demostración concreta del origen y génesis del delito ofrece la única posibilidad de fundamentación. La sociología jurídica criminal presentada por el autor indaga por el derecho viviente, en una sociedad con la impronta de a hora presente y se abre, desde la tradición hasta la captación de nuestro tiempo, en la Argentina y en el mundo del que somos parte.

Partiendo de los enfoques y posturas reseñadas así como de la amplia experiencia que sus investigaciones le han dejado, David se lanza, a través de la sociología del derecho, a formular una visión integradora del hombre y sus instituciones, enfatizando que las motivaciones, el lenguaje, la comunicación y los procesos de socialización son polos en la constitución de actitudes, valores y normas jurídicas. Postula que la conducta jurídica forma parte de la estructura empírica, de la estructura personalitaria y de la estructura cultural socio-jurídica, dado que la sociedad elabora padrones adoptados por la mayoría de los actores, considera que **la función de las normas es definir las mutuas expectativas.**

Procede a escudriñar **la realidad socio-jurídica en argentina y Latinoamérica** mediante la utilización de un enfoque teórico, empírico y dialéctico. **En Argentina**, por ejemplo, **percibe la contradicción entre las estructuras jurídicas formales y la realidad social.** “Las instituciones jurídicas, dice, poseen un peso asfixiante sobre la trama espontánea de las relaciones sociales, desde que aquéllas se manejan en el área de la lógica mientras que la realidad e encuentra preñada de contradicciones” (1970, p.7).

Pedro David como consejero interregional de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas (en Viena, Austria) fue testigo y actor en los problemas de prevención y de victimización de niños y jóvenes en todas las latitudes. En 137 misiones en los países miembros de Naciones Unidas, y 110 visitas a países latinoamericanos, pudo constatar **los problemas del delito en la niñez, la adolescencia y la juventud** eran parte de un vasto especto de situaciones que incluían la prostitución infantil, la inequidad social, la pobreza crítica, la instrumentación en actividades delictivas por parte del delito organizado, el desquiciamiento de las instituciones básicas, el narcotráfico, el terrorismo, la utilización en guerras civiles e internacionales, la migración y el éxodo de los refugiados, los niños en cárceles de adultos y la violación sistemática de sus derechos fundamentales. Estas son las experiencias que se reflejan en sus obras, no solamente desde la **mundialización y globalización** de esos problemas, sino también desde la perspectiva regional latinoamericana y la situación de nuestro país.

Insiste el autor en la **prevención del delito en un sistema democrático**, basada en un profundo respeto por los derechos humanos y tratando de compatibilizar con armonía los intereses individuales y sociales desde una perspectiva integradora. Considera que en la prevención debe tenerse muy en claro el funcionamiento de las instituciones del sistema sociojurídico tanto en su faz normativa, como en su aspecto valorativo y fáctico, respondiendo a las necesidades concretas de una sociedad más equitativa.

Nos detendremos en la obra *Criminología y sociedad* (2005), a modo de reseña ofrecemos numerosas citas del autor, pues su fundamentación, su fuerza, su franqueza, su modo directo, nos parecen inigualables, y no queremos correr los

riesgos de se desdibujen en nuestros comentarios. Por supuesto, la lectura es selectiva, imposible de otro modo, pues transcribiremos aquellas consideraciones que nos han impactado desde la labor relativo a nuestro rasgo investigativo.

Es absolutamente palpable cómo los profundos cambios sociales, ideológicos, políticos y económicos de la última parte del siglo XX, han traído consigo la necesidad de llevar a cabo una renovación, también profunda, en las conceptualizaciones prevalentes de la Criminología tradicional [...]. También de qué forma la disciplina Criminológica ha respondido a ellos mediante profundas modificaciones en sus modos tradicionales de enfocar la sociedad, del delincuente y el crimen. (2005)

Pedro David, pionero de la **orientación integrativista en Derecho y Ciencias Sociales**, desarrolla un fecundo enfoque considerando que lo cognoscitivo, lo axiológico y lo fáctico están organizados en una totalizante unidad, considerando que la influencia sobre la Criminología

puede aspirar a superar las barreras impuestas por una concepción normativista jurídica que [...] aisló al Derecho permanentemente del entramado social [...] Ese enfoque permite a la Criminología ligarse históricamente a los valores centrales de un pueblo de una época, y además, haciendo

hincapié en los valores, tomar contacto con la profunda crisis espiritual de nuestro tiempo. (2005, p.XVII)<sup>2</sup> .

La Criminología integrativista trata de superar el unilateralismo de enfoques biológicos y conductistas y de tradicionales perspectivas jurídicas enclaustradas. Propone integrar la relación de los hechos delictivos con la normatividad y con el valor, incentivando el desarrollo de la **“vocación de innovación del pensamiento criminológico latinoamericano”** (2005, p.XVIII)<sup>3</sup>.

Para el autor, todo intento de criminología integradora debe redundar, necesariamente, en un ahondamiento de las perspectivas humanistas, preocupándose por el modo en que el hombre está inmerso en su comunidad y también en la forma en que la comunidad le permite al hombre la realización de su destino desde el ejercicio de sus derechos. Considera que son los valores de un humanismo integrado los que deben prevalecer.

Es destacada la preocupación, continua en la larga labor de David, por la labor de las instituciones penitenciarias, respecto que las mismas tengan como objetivo principal restituir al hombre a su plenitud interior y educarle de forma tal que le abra una perspectiva de autorrealización.

Conocedor de que los postulados de la Criminología integrativista pueden ser tomados por utópicos o excesivamente amplios, no tiene dudas que solo un enfoque interdisciplinario, que ponga en diálogo el Derecho con otras perspectivas de las ciencias del hombre, puede lograr unidad y validez para una labor criminológica, en una sociedad que auspicie el mejoramiento de las

---

<sup>2</sup> *Ibíd.*, Introducción. Pág. XVII.

<sup>3</sup> El subrayado es nuestro.

condiciones de vida del hombre de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, preguntándose por los problemas capitales de nuestro tiempo, sin perder la vista la meta de los valores: “*in omnibus justitia, in omnibus libertas*” (por la plenitud de la justicia, a la plenitud de la libertad).

## **2.- Latinoamérica, su diversidad y su historia común**

Pedro David, si bien reconoce la diversidad de sus culturas, sus estados socioeconómicos, sistemas de valores, y de los impactos históricos en la trama de su formación cultural y social, en vez de remarcar las diferencias, señala las similitudes básicas: “semejanzas básicas de hombre, sociedad y cultura que nos permiten legítimamente apuntar hacia el futuro de una idea unívoca, la de América” (David, 2003, p.167).

Destaca como similitud en Latinoamérica, que sus habitantes, antes de encontrarse frente al europeo, tienen un pasado dado por la experiencia primera de las razas autóctonas establecidas antes de la llegada del español a sus tierras. Cualquiera que haya sido la adaptación de ese hombre a su entorno, sus civilizaciones habían manejado con éxito el paisaje, la naturaleza y la sociedad.

Destaca el autor:

Hoy, a cinco siglos del oficial descubrimiento de América por la historia del hombre europeo, **esas culturas que se han tejido con lo autóctono de América**, están presentes en todos los países y su presencia ya no es muda, sino que constituye un interrogante a la pregunta por la síntesis del hombre americano,



de la síntesis d su pasado, de su presente y de su futuro. (2003, p.167)

Luego del descubrimiento europeo, los pueblos “nuevos” “se independizan” y “nuevas fronteras los separan”, “asistimos al disgregamiento de esa unidad originaria del individuo autóctono, entre cultura, paisaje y naturaleza” (2003, p.167)

El hombre americano adopta luego de la colonización nacionalidades políticas, que aún hasta el presente, han rechazado esa unidad originaria. Hoy, que la técnica, los medios de comunicación de masas y el acelerado cambio tecnológico y social

(...) están borrando las fronteras geográficas entre los países, amenazan paradójicamente con incrementar las fronteras culturales y socioeconómicas. (...) Este desafío del gran cambio tecnológico y social ha creado problemas de tensiones y violencia que se dan en el continente americano como una unidad, y al mismo tiempo, este gran cambio tecnológico y social pone en crisis las concepciones tradicionales, políticas y económicas (...) Creo que todos los pueblos en este momento muy especial de la historia están sacudidos por comunes contradicciones (...) problemas que se relacionan con la desaparición de esquemas de vida y estructuras que viven y llenan el cuerpo social. (pp.168-169)

Se trata de una crisis de una crisis del orden jurídico social, no solamente de la crisis del orden jurídico político.

La colonización impuso nuevas actitudes y perspectivas, y las conformidades preestablecidas fueron cuestionadas desde su raíz por la mentalidad del colonizador. Comenta David: “no es por azar, **que sean los jóvenes en todos los pueblos de nuestra América los que de forma casi frontal y sin planes claros para el futuro, hayan comenzado la rebelión contra el orden jurídico social actual**” (p.169).

Y continúa advirtiéndolo:

En esa rebelión que encabezan **los jóvenes** al cuerpo social total podemos advertir un profunda deseo de remodelación de las normas para ponerlas a tono con su vida [...] el viejo formalismo se ven como profundamente injustos y las sociedades aspiran a una justicia y a una paz más real. (p.169)

El autor considera que las **actitudes de rebelión y violencia**, se tratan de una forma de manifestación de **desconfianza hacia el sistema jurídico social, y una solicitud de reconocimiento a la dignidad**. Se observa en todos los países latinoamericanos, más allá de sus diferencias.

Es como si de una manera infusa, pero real, una nueva justicia se va haciendo patente, una justicia que no es solamente permiso que da una clase o grupo a otra para ejercitar sus derechos y su tipo de vida, sino fundamentalmente el reconocimiento de nuevas dignidades. (p.169)

Señala el autor que toda América Latina sufre de la enorme **discrepancia entre los recursos y las posibilidades** de algunos sectores, frente a la increíble imposibilidad y desvalimiento de otros. Refiere:

Hoy, ofrece América, lugar para el hombre poseedor ilimitadamente de los recursos de la cultura y de la técnica, y ara el hombre ilimitadamente transeúnte de su miseria económico-social y cultural (...) La técnica y la civilización han puesto paradójicamente de relieve los grandes problemas morales y sociales del hombre de nuestro tiempo, y cuando en el corazón de la Puna desolada o cuando los vientos del sur de la Tierra del Fuego (...) hay un hombre, **un hombre de América que confusamente presiente que existe un mundo que le ofrece más apoyo, pero al cual él no puede llegar de ninguna forma.** (p.170)

Pedro David interpreta que **la juventud se ha “convertido en escenario de actos teñidos de toda violencia”** (p.171) como un modo de construir una aproximación mayor entre la letra de los preceptos, los valores a los que esos mandatos apuntan, y las conductas reales y efectivas. Son expresiones de violencia de un mundo emergente.

El autor, en un último capítulo titulado “Ideas para una nueva América” del libro que comentamos (*Criminología y sociedad*), termina realizando una petición a los pueblos latinoamericanos. Nos dice:

Las aspiraciones de la justicia van a envolver más estrechamente todas las naciones y culturas latinoamericanas.

(...) la síntesis de esa cultura está expresándose en la aspiración del mundo nuevo, un universo que si bien considera esenciales los logros económicos, valora igualmente la espiritualidad, donde las formas por sí solas, no agotan la riqueza de la realidad (...) son esenciales los puntos de acuerdo y de desacuerdo cuando la honestidad preside la conversación, cuando el mismo sentido de generosidad minimiza diferencias de lenguaje, de geografía, incluso las socioeconómicas. Cada nación aporta así su presencia espiritual y civilizadora (...) Esta nueva Latinoamérica tendrá que reflejar inevitablemente esa diversidad; mucho más rica será la vida espiritual con esa síntesis, que permitirá a cualquier habitante de nuestros países desplazarse por la diversidad maravillosa de nuestras regiones. Mi propósito es destacar como la crisis actual de nuestros pueblos, es nada más que el advenimiento de nuestro tiempo. Para que ese período se realice, tenemos que darle inserción en nuestra vida personales y sociales, debemos tener el coraje de luchar por verdades menos parcializadoras y no por eso menos verdaderas. Estrechar una hermandad social con todos los sectores de nuestros pueblos y la aceptación de una vocación de reforma profunda. Cada uno de nosotros y todos en su totalidad, Homs los actores, protagonistas, apasionados partícipes de esta idea multiforme de una nueva América, que va inaugurando una nueva esperanza. Los modos de lograr esa unidad de perspectivas para dar vida a esa nueva idea de

Latinoamérica, no deben consistir solamente en los infinitos modos de la cooperación técnica, económica y científica, sino que básicamente deben estar inspirados en una participación, en una comprensión primaria de las características espirituales de nuestros pueblos. Hay en primer término, que desprenderse de la influencia negativa de estereotipos y prejuicios que han estado dividiendo y separando a los pueblos para alcanzar una realista unión latinoamericana. (...) adentrarnos en la verdad histórica, espiritual y social de cada uno de los pueblos. Esto no podrá lograrse sin dar un impulso a lo que considero la prioridad esencial en los esfuerzos de comprensión: un proceso de integración educativa, a todos los niveles, de los diversos poblados de Latinoamérica, no solamente desde el punto de vista de sus universidades y entidades educativas oficiales, sino desde entes no oficiales o privadas, y también por medio de la participación directa de sus comunidades (...) El conocimiento de la idea de una nueva Latinoamérica sólo podrá lograrse comprendiendo a los pueblos hermanos a través de sus diversidades de todo orden, no solo desde la perspectiva de la historia, de las costumbres y de los modos de vida personales, sino abrazando con generosidad la comprensión de las raíces de cada país en su propio contexto histórico (...) De esa manera evitaremos juicios negativos de unos a otros; de ese modo podremos cooperar y solidarizarnos en busca de una unidad mayor que nos englobe y nos afiance, y de esa forma tejaremos

la nueva narración de una Latinoamérica, en este momento específico de la historia del mundo. La síntesis instalada en Latinoamérica será como un nuevo tipo de vida en que la técnica y la vida espiritual estén profundamente ligadas; en el que la moral y las formas jurídicas protejan la creatividad y la innovación para un mayor mejoramiento colectivo e individual, y sobre todo, para que a lo largo de nuestros pueblos se destaque una nueva dignidad del hombre latinoamericano (...) Si estas ideas para una nueva América llevan entrelazadas, junto a su realidad, algunas esperanzas para el futuro, aceptemos que hemos querido cambiar aquí la idea de un futuro, que aunque hoy utópico, será realidad sólo en la medida en que contribuyamos con nuestro esfuerzo a esta gran causa latinoamericana. Esto implica una nueva toma de postura frente a nosotros mismos, ante el contexto de nuestra realidad y desde allí frente a los valores permanentes. (p.174)

Es importante mencionar que sobre el tema relativo a la falta de cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Hombre y la Declaración Internacional sobre los Derechos del Niño, entre otras denuncias, el autor advirtió sobre sus consecuencias en el sentido de la violencia y presentó mucha documentación y estadísticas al respecto en su libro *Globalización, prevención del delito y justicia penal* (1999)<sup>4</sup>. En esta obra, en uno de sus capítulos, trabaja sobre “La prevención y las respuestas globales”, y señala la

---

<sup>4</sup> David. Pedro. *Globalización, prevención del delito y justicia penal*. Zavalía. Bs.As. 1999.

falta de cooperación internacional respecto de un organismo especializado que emplee **una metodología apropiada para fiscalizar** el cumplimiento de las mismas. Comenta que en 1961 los países firmantes alcanzaron a 144, a las cuales se agregaron, 146 en 1971 y 9 en 1988, y que Austria, Bélgica y Suiza no lo hicieron hasta 1994. No obstante, luchas de las previsiones de la Convención de 1988 no fueron adoptadas por las legislaciones nacionales (referencia realizada en 1999). Refiere:

El problema del desarrollo alternativo para los países productores era más que la mera sustitución de cultivos. A nivel internacional no hay precios para los productos agrícolas provenientes de los países productores de drogas. Por otro lado, no se habían logrado, por parte de los países consumidores, estrategias integradas de prevención. Muy por el contrario, la cárcel, como respuesta única, había agravado la situación. A su vez, los países consumidores que enfrentaban el problema desde hacía décadas, no hacían uso de una política social del fortalecimiento de las instituciones básicas para enfocar seriamente el tema. Por ejemplo, **el problema de los niños y la droga y su incorporación al delito organizado**. No se trata sólo de los niños sicarios de Medellín, sino de los cientos de miles que en todo el mundo son utilizados como instrumentos para la venta y distribución de drogas y el asesinato, siendo ellos también víctimas. (...) Mientras en los enfoques tradicionales de la criminalidad se habla de la inserción en el delito a partir del nivel de la situación individual del niño y su desamparo, en la

actualidad las organizaciones los reclutan tanto en forma masiva como selectivamente, desde los barrios más acomodados, donde viven generalmente los narcotraficantes, hasta en aquellos donde viven los niños de y en la calle (...) Prevenir es difícil, pero es la única posibilidad, el delito se previene en la sociedad más equitativa, aunque las tendencias presentes apuntan en todas partes a incrementar la polarización, mas allá de los logros económicos globales. Véase, sino, el panorama de la desocupación, la discriminación social, y las carencias básicas para paliar el dolor que aquéllas provocan, el imperio del delito organizado que maneja sumas enormes (...) el delito organizado lava 85 billones de dólares por año sólo en Europa y Nueva York. Una prestigiosa firma de abogados, Spencer-Weining & Hirsch, lavaron entre 70y 100 millones de dólares entre 1983 y 1995 (...), se confiscaron a la mafia 500 millones de dólares en Italia. El problema, desde luego, está vinculado a los terribles efectos de la corrupción e sus diversas formas y manifestaciones (...) En San Pablo, estadísticas policiales muestran que el 14% de los muertos por conflictos entre bandas del narcotráfico promedian las edades entre 16 y 17 años. Hay en San Pablo aproximadamente 300.000 niños de y en la calle. (1999, pp.57-58).

David considera que la amenaza cotidiana de los delitos transnacionales como el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, los delitos contra el



ambiente, los delitos de tráfico de mujeres y niños y la corrupción que los acompaña, son planeados y ejecutados a través de una vasta y compleja red intencional, y que los Estados “conviven simbióticamente con el delito organizado transnacional” (1999, p.25).

También nos recuerda que

se ha estimado que en el siglo XX han perecido cerca de 130 millones de personas a manos de estos regímenes, mientras las dos Guerras Mundiales dejaron un saldo luctuoso de 36 millones (...) No hay ya conciencia colectiva firme a nivel nacional sino una conciencia de consistencia esponjosa, como la espuma de las márgenes maricas. Y eso implica de entrada no tener un centro fijo y contornos definidos sino, como la espuma, un límite que avanza y retrocede con la marea de la moralidad del día. Frente a este fenómeno, el derecho penal, los jueces y funcionarios que o corporizan tienen un aire de anacronismo (...) Hoy también, como el rostro del Dios Jano, representan la duda de la legitimidad incomprensible de esta moralidad colectiva cambiante y frágil. (1999, p.26)

Pedro David considera que la globalización no consiste en una homogeneización del mundo alrededor de parámetros comunes sino la reconstitución de espacios signados como centrales, marginales o grises, tratándose de un nuevo tribalismo, organizándose en redes idénticas, tanto para las actividades lícitas como para las ilícitas.

El autor sigue a Maillard que distingue dos movimientos fundamentales respecto de la globalización: una de expansión de la red de facilitaciones entre los Estados superpoderosos y otros de *conmuters*, esto es, de periferias suburbanas a los Estados centrales. Se trata de un nuevo paradigma de características internacionales en beneficio de los sectores dominantes, pero existen zonas grises, “donde moran los empresarios de la prostitución, las guerrillas, las drogas, y cuyos productos van también a engrosar, directa o indirectamente, el patrimonio financiero de los superpoderosos” (1999, p.28).

Para concluir, nos parece importante considerar las opiniones del autor respecto de las universidades en general, y en particular las facultades de Derecho. Refiere:

en las universidades, en los organismos de estudio, no se trata de investigar de manera abstracta el delito sino de ver en qué forma esas investigaciones pueden servir para mejorar las políticas concretas de acción. Es decir, investigaciones ordenadas hacia la prevención del delito (...) Las facultades de derecho aún no han captado en toda su dimensión la problemática de los delitos, por ejemplo, los fraudes por computación, cómo hacer para prevenir el lavado de dinero, qué acuerdos bancarios a nivel internacional son necesarios (...) (1999, p.110)

Para el autor, los problemas de la delincuencia actual están ligados a la industrialización particular denominada globalización que victimizan a grandes

masas de la población y “lo que se llama delincuencia juvenil encubre en el fondo la enorme victimización” (1999, p.110) que implica.

Para Pedro David, la prevención del delito solo es posible con el cumplimiento de los derechos humanos, con el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1999, p.111) como “instrumento efectivo de justicia social que establezca una relación armónica de promoción espiritual y material entre Estado y sociedad, los diversos sectores sociales y económicos, permitiendo el disfrute de derechos y libertades fundamentales” (p.213) .

### **3.- Un llamado a la innovación integrativista del Derecho Penal y los fenómenos de violencia**

Pedro David desarrolla un Derecho Integrativista suponiendo una posibilidad innovadora para la ciencia jurídica, para el juez, y para los sistemas sociales en general.

Nadie puede ignorar las condiciones por las que estamos pasando en esta parte del mundo (Latinoamérica). Nuestras normas jurídicas han sido siempre concebidas como si fueran autosuficientes. Ehrlich ya había dicho en el siglo pasado, que el Derecho que vive en la conducta, inmediatamente que se codifica, se rigidiza y se hace histórico, y, en alguna forma, antihistórico. **No hay ninguna posibilidad de innovar y remodelar en el Derecho si uno no tiene la historia real metida en la trama de la reflexión jurídica.** (1999, P.5)

Desde la consideración relativa a que hay defectos de estructura en el sistema legal y jurídico porque el mismo **no toma en cuenta las condiciones de la realidad**, señalando un divorcio entre los expertos de las Ciencias Sociales y del Derecho, y denunciando que los códigos penales se elaboran sin los previos estudios criminológicos necesarios para averiguar el comportamiento de la realidad, comenta: “sería otra la suerte de la vida social latinoamericana si se lograra superar esta situación” (1999, P.6).

Varias preguntas ponen en trabajo en su basto trayecto de vida como jurista:

¿Cómo se puede estudiar a estructura social si no se le da al Derecho un análisis primordial?

¿Cómo puede estudiarse el Derecho si no se concibe que él vive en la conducta concreta?

¿Por qué el Derecho, las normas jurídicas y la realidad social están n divorcio?

¿Por qué el Derecho no marcha al unísono con la realidad social?

¿Qué hacer para que la realidad social sea realidad jurídica?

Para nuestro jurista, el Derecho no es sólo el del código, es aquél que está en el proceso de socialización de las personas, las familias, las escuelas. Preocupado por la situación del Derecho reducido al código, sobre todo en Latinoamérica, comenta:

Nos encontramos en el caso de normas jurídicas que penalizan a los pueblos, como el caso de los códigos penales latinoamericanos, que en términos generales ignoran las realidades indígenas en gran medida, con algunas pequeñas excepciones, y por otra parte ignoran las condiciones de cambio

social y cultural que han hecho variar realmente las estructura de captación del Derecho Penal.

Por ejemplo, tomando concretamente ya un aspecto criminológico, los desafíos enormes que ha puesto frente al Derecho Penal la circunstancia de la población, de cambio social y cultural, de crecimiento de los sectores juveniles en esta parte del mundo. Mientras en las ciudades crece y se transforma la delincuencia **cambiando del tipo individual al de la figura grupal**, siguen todavía lo códigos penales tratando al delincuente, o **al menor delincuente, con absoluta ignorancia de las posibilidades de una prevención realista, hecha no desde las instituciones, que generalmente son escuelas de delincuencia, sino desde la comunidad misma.** (1999, PP5-6)

El autor denuncia fundamentadamente, luego de haber visitado cerca de 110 países, a pedido de éstos y para proveerles asesoramiento técnico y programas de reforma, que el Derecho está en crisis.

Nos referiremos directamente a sus palabras, por su fortaleza inigualable en considerar el problema. Refiere:

creo que hoy como nunca en todos los pueblos, sin distinción de los sistemas de gobierno, hay un **escepticismo creciente en torno a los sistemas jurídicos**, y también lo hay por la **contradicción permanente de las normas del código con la realidad social histórica**. Es que, evidentemente, muchas de las normas de nuestra legislación son calcas perfectas de

doctrinas o tratados de otras circunstancias o acontecimientos pasados, **y no el resultado de la reflexión de nuestra propia figura, sobre nuestro propio cuerpo y sobre nuestros propios valores.** (1999, P.6)

A modo de ejemplificar el divorcio entre el derecho penal articulado en el plano racional, pero absolutamente divorciado de la realidad social propia, David comenta cuestiones relacionadas con el matrimonio de prueba incaico o el duelo criollo.

Desde la época incaica existe el matrimonio de prueba, que se llama *servinacuy*, que consistía en que el padre daba a su hija en matrimonio a cualquier edad, después de los 12 o 13 años; luego de un año la mujer podría ser devuelta a su padre, indemnizándolo adecuadamente. Comenta David:

al copiar los legisladores peruanos el Código Penal e la República Argentina, el contacto carnal con una menor de 15 años se convierte en delito de estupro, con lo que el padre descontento, ante una magra indemnización, puede denunciar al ex esposo de su hija; así se crea una posibilidad adicional de violar costumbres básicas, sin aceptación ni ajuste previo, dificultando el control de la población indígena al destruir sus instituciones. (1999, P.27)

En muchas provincias argentinas, existe el *duelo criollo*, así llamado por ser reflejo de la cultura del hombre rural, “que al no ser aceptado dentro de las

disposiciones privilegiadas del Código Penal (Libro II, Título I, Capítulo V) que se limita el duelo a la europea, es homicidio simple” (1999, p.28).

Es evidente que si no modificamos la enseñanza del Derecho, si no hacemos un esfuerzo profundo para volver a la realidad, no de la ley, sino de la sociedad y el código juntos, **si no estudiamos de qué manera los valores de la legislación están contradiciendo el aspecto axiológico de la realidad, el camino de la legislación es indudablemente, en esta forma, una senda de violencia**, y cuando me refiero a una senda de violencia señalo el desarrollo creciente que no es solamente escepticismo lo que **el hombre latinoamericano** siente por su legislación, sino que **el individuo comienza a desafiar y a rebelarse** contra los regímenes jurídicos en un modo total, radical y absoluto (...). (1999, p.6)

Propone con pasión y lógica suficiente que si el divorcio entre el Derecho y la realidad no se supera,

vamos a ir creando cada vez más una disparidad permanente en el Derecho, que tiene que ser el distribuidor de justicia y no de desorden, distribuidor de paz y seguridad y no de violencia, distribuidor de solidaridad y cooperación y no de conflicto y anarquía. En el fondo, lo que estoy sugiriendo es que la innovación jurídica sea un requisito básico de todo régimen jurídico – social, y quienes estamos en la línea integrativista

creemos que debemos ser tan innovadores como algunas culturas lo fueran. (1999, p.7)

Sus estudios denuncian datos relevantes, entre ellos, que **en Latinoamérica** el 25% de la población menor de 20 años es analfabeta, y se pregunta: “¿Cuál es el derecho que vive en la conducta de ese 25% de iletrados de la población latinoamericana, y de qué forma son penalizados por una legislación que no entiende, no comprende, a ellos y a sus propios valores?” (1999, p.7)

Aclara con firmeza radical:

El hecho de que los centros de reclusión estén llenos de pobres, **no significa que sea la pobreza la causa del delito**, sino de aquellos que no pueden defenderse por carecer de recursos socioeconómicos y que reciben inexorablemente la condena; y en cambio, los delitos de cuello blanco, los de alta delincuencia económica, pasan desapercibidos porque los buenos abogados están a su servicio. De tal forma que **no se cumplen los requisitos de una justicia distributiva, sino de una justicia sectorial**. (1999, p.8)

Pedro David realiza a través de toda su labor, clases magistrales, conferencias, artículos científicos, reportajes periodísticos, libros, un llamamiento perentorio a la necesidad de retrotraer el Derecho y las ciencias sociales a una incorporación de valores jurídicos para todos los sectores de la vida latinoamericana. Cree que la justicia es un mínimo de orden, de paz, de seguridad, de solidaridad, de cooperación para todos los sectores sociales, y



que en la medida en que haya sectores sociales discriminados, y ellos no están recogidos en innovaciones inmediatas en el sistema jurídico, **“seguiremos asistiendo en nuestros países al fenómeno de la violencia que, cualesquiera que sean sus causas, así está siendo fomentada por una inequitativa distribución de los recursos y por un inequitativo régimen jurídico”** (1999, p.8)

Llamando a la reflexión, sugiere que las ciencias sociales y los juristas deben unirse para reestructurar de nuevo la unidad originaria que ya se conoció, por ejemplo, en los tratados de Aristóteles. Considera que no se puede segmentar el funcionamiento del Derecho y creer que “nos expresamos sobre él cuando hablamos de la norma jurídica, o cuando nos referimos a los procedimientos judiciales” (1999, p.8), pues en su posición tomada desde su experiencia y amplios conocimientos teóricos y pragmáticos, previo a la norma jurídica están los valores de las conductas efectivas.

El autor dice con fortaleza y energía: “en realidad, las constituciones de un pueblo no son las escritas, sino las que viven en la conducta” (1999. p.8).

Todo esto, para Pedro David, significa retomar el camino de una ciencia social integrativa. Y, sus reflexiones sobre la sociedad latinoamericana vienen de la circunstancia de su trabajo como sociólogo del Derecho, tarea que lo lleva a plantear que no se puede pensar el Derecho sin tener en cuenta los valores de la estructura social, para evitar que el Derecho siga siendo “la condena de los muertos sobre los vivos” (1999, p.8).<sup>5</sup>

En su libro, ocupa un comentario extenso, **el modo en que los códigos, generalmente centenarios, pasan a la legislación civil latinoamericana.**

---

<sup>5</sup> El autor menciona a Ehrlich como autor de esta frase.

Ejemplifica en relación al Código Civil francés de 1806, que es retomado por las legislaciones de Latinoamérica, estableciendo instituciones fantasmas que en realidad y en larga medida han sido dejadas de lado por la historia. Enfáticamente realiza un llamamiento a los especialistas trabajadores del tema: **“Pretendo así incitar a que los estudios del Derecho retornen a las Ciencias Sociales en los niveles adecuados, y que se reintegren a la Criminología con el entusiasmo y la jerarquía de verdaderas disciplinas científicas”** (1999, p.9)

Concibe que las facultades de Derecho no solamente deban preparar a los abogados en la profesión estudiando las normas, sino como hombres conocedores de la circunstancia histórica de su país. Destaca que tanto el abogado profesional en el ejercicio privado, como el juez, deben interesarse por la integración de la realidad fáctica y los valores de una ciudadanía, entendida en su historia y en su presente, para realizar con justicia su trabajo.

Para convertir a la ciencia del Derecho en algo digno de su nombre, hay que aunarla con otras disciplinas (...) la Sociología Jurídica, la Criminología, la reflexión filosófica, la psicología, para un replanteamiento epistemológico de todo el orden jurídico (...) Miguel Reale (...) habla de Sociología del Derecho, Psicología del Derecho, Etnología jurídica, Historia legal, Axiología lógica formal, Teoría general del Derecho (...) Culturología jurídica. (1999, p.13, 21)

También destaca la importancia del estudio de la Economía Política como central en la reflexión socio-jurídica, así como también todas las ciencias relacionadas con el comportamiento humano (1999, p.21).

Respecto del trabajo de abogados y jueces, nuestro autor, con valentía, señala: “es importante saber de qué clase social proviene el juez y cual es su ideología”. Comenta con realismo:

(...) los fallos judiciales no son lo que la Constitución dice, sino lo que los jueces interpretan del contenido de la Constitución o de las leyes (...) debemos abandonar la concepción equivocada de los jueces, que son discos que repiten la ley en una forma de silogismo articulado y hablemos de la teoría progresiva del juez. Ella resulta adecuada porque en la realidad **el juez es un permanente creador del Derecho, como en realidad el abogado también lo es, y el sociólogo, en alguna medida, tiene que contribuir necesariamente a la creación de un Derecho donde la justicia sea la circunstancia principal.** (1999, p.9)

Puntualizaremos los temas más destacados en el capítulo referido a la crisis del Derecho, siempre con los riesgos de que nuestras puntuaciones sean parciales por los intereses de nuestro rasgo investigativo:

1. La crisis del Derecho radica en el divorcio entre la norma y la realidad fáctica, entre la realidad de la norma y la realidad social.
2. El Derecho no se reduce a la norma, sino que va más allá del precepto: propone una interacción entre realidad social y norma (problema entre lo formal y lo fáctico). “El Derecho necesita primero, y principalmente, interpretar las normas y los valores de un país determinado, ser

expresión de una circunstancia histórica concreta y sobre todo, hacer justicia social mayoritaria” (1999, p. 28)

3. El ser del Derecho no es un ser exclusivamente normativo, sino que es también conducta social.
4. La realidad jurídica no es, exclusivamente, la norma y la conducta de los individuos a los cuales se refiere la misma. También influye concreta y precisamente, el nivel de **conciencia de la ciudadanía**, como punto radical para la determinación de la realidad jurídica.
5. El Derecho es el que los jueces aplican. El juez es el que se encarga realmente de materializar el Derecho, y es importante su formación integrativista, para auxiliarlo en la construcción de su interpretación de las leyes, que siempre es subjetiva, y la influencia que su ideología pueda determinar.
6. El concepto científico de Derecho tiene que surgir a partir del Derecho efectivamente aplicado en un país, sino la realidad jurídica está falseada.
7. No se puede prescindir en el Derecho de la tradición cultural y del momento fáctico.
8. La causa del divorcio entre el Derecho y la realidad social, “no se trata de un fenómeno simplemente de falta de acuerdo; la causa está en otras relaciones verdaderamente fundamentales, que son las de la Economía Política. (...) para que exista un verdadero matrimonio, es necesario que las desigualdades sociales-económicas desaparezcan (...) A veces se dan normas perfectas, leyes sapientísimas, pero a la hora de cumplirse las tuerce la Economía. (1999, pp.14-15).

9. La crisis del Derecho es “la falta de ética” (1999, p. 15). Se debe estudiar cuál es la postura del jurista y sus renunciaciones éticas como legislador, como juez y como consultor.

a.- Como legislador: “el jurista está al servicio del interés que logra predominar en las cámaras (...) El voto mayoritario se obtiene a veces por la influencia de los grupos de presión que, con sus inmensos recursos aprovechan de la falta de ética de los hombres de leyes para ponerlos a su servicio incondicional”. (1999, p.16)

b.- Como juez: “inclina muchas veces la balanza al servicio de los grandes intereses, fundamentalmente carentes de ética (1999, p.16)

c.- Como consultor: “el jurista consultor, ubicado desde la Presidencia de un país, hasta el último despacho oficial o privado, el interés es complacer las demandas –muchas veces egoístas- de grupos, de personas, del funcionario, haciendo abstracción de la realidad social de ese pueblo a que está destinada la norma”. (1999, p.16)

10. Un punto de crisis del Derecho importante es la situación de los menores en Latinoamérica “poniendo de relieve las contradicciones que se dan entre el Derecho de Menores y las circunstancias de salubridad, de vivienda, de educación. Hay 13 países en nuestro continente donde los niños tienen menos calorías de las que pueden necesitar para poder sobrevivir, hay una mortalidad infantil rampante, las condiciones de vivienda precaria han crecido tanto que, en este momento, necesitamos en América millones de viviendas para poder dar solución

a las villas de emergencia en las zonas rurales y urbanas. Esas condiciones han inundado de miseria y destrozo ético y vital el panorama psicológico y ecológico de la vida latinoamericana, planteando dudas acerca de la efectividad de esa legislación.

### **Referencias**

David, P. (1999). *Globalización, prevención y justicia penal*. Buenos Aires: Zavalia.

Davidi, P. (2005). *Criminología y sociedad*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.